



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución N° 284-2018-MDT/A

Expediente N° 178050

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2018-MDT/A

El Tambo, 11 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 397-2018-MDT/GM de 28 de setiembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 493-2018-GAJ/MDT de 26 de setiembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Reporte N° 385-2018-MDT/GDSA/QMBM de 25 de setiembre de 2018 de la Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, el Informe Técnico N° 019-2018-MDT/GDSA/SGOLPMA de 18 de setiembre de 2018 del Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, la Carta de 15 de agosto de 2018 del Promotor Departamental del Programa Internacional "Hijos de La Madre Tierra" – EMAP, sobre **RECONOCER QUE LA MADRE TIERRA ES UN SER VIVO, QUE TIENE DERECHOS Y QUE NOSOTROS, LOS SERES HUMANOS, SOMOS LOS LLAMADOS A PROTEGERLOS Y HACERLOS RESPETAR**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú dispone que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Embajada Mundial de activistas por la Paz, corporación sin fines de lucro de carácter mundial, con sede en Cayey, Puerto Rico tiene la misión de trabajar por la superación, el bienestar, la felicidad y la paz de la familia humana y de la Madre Tierra, a través del desarrollo de programas, proyectos y campañas dirigidas a los diferentes ámbitos en que se desarrolla e interactúa el ser humano; la misma que a través de la Carta de 15 de agosto de 2018 del Promotor Departamental del Programa Internacional "Hijos de La Madre Tierra" – EMAP, solicita que la Municipalidad Distrital de El Tambo forme parte de los líderes de América formulando una declaración y entrega de resolución pública "Reconociendo que la Madre Tierra es un ser vivo, que tiene derechos y que nosotros, los seres humanos, somos los llamados a protegerlos y hacerlos respetar";

Que, contando con las opiniones técnicas y legal de los vistos y por las consideraciones expuestas dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER que la Madre Tierra es un ser vivo, que tiene derechos y que nosotros, los seres humanos, somos los llamados a protegerlos y hacerlos respetar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente como a Promotor Departamental del Programa Internacional "Hijos de La Madre Tierra" – EMAP para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA